

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

LICITACIÓN PÚBLICA

**PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE OBRAS
MENORES EN REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS DE ROSARIO
Nº 01/2016**

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-)

Valor del pliego: Pesos Setecientos cincuenta (\$ 750.-)

Sellado para impugnación: Mil quinientos (\$ 1.500.-)

Fecha y hora de apertura de ofertas: 12 de Febrero del 2016 a las 11.00 horas

Hora tope para compra de pliego: 15.00 horas del día 11 de Febrero del 2016.-

Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 horas del 12 de Febrero del 2016.-

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario Cafferata 702, 1º piso, of. 46 - CP S2002MBN - Rosario – Argentina.-

Artículo 1. OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE OBRAS MENORES EN TRESCIENTOS REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE ROSARIO los que deberán reunir las condiciones técnicas y demás especificaciones obrantes en Anexo identificado con el Nro. I, obran adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.-

Artículo 2. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación de este Pliego, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consignan:

Refugio	Equipamiento urbano destinado a la protección de los usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros
Línea	Número que identifica un servicio de transporte que conecta diferentes áreas de la ciudad.
TUP	Transporte Urbano de Pasajeros.
Oferente	La empresa que formule Oferta en la presente Licitación
Oferta	La documentación legal, técnica, económica solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación.
Adjudicación	Acto administrativo emanado del Ente de la Movilidad de Rosario mediante el cual se resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

Artículo 3. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- ADQUISICIÓN

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, OF. 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de

titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-70886463-9. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las **15.00 horas del día 11 de Febrero del 2016**. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gov.ar. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar **si no son acompañados** con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta a nombre del oferente. El plazo de venta de pliegos en las oficinas del EMR vence indefectiblemente a las 15hs. del día 11 de febrero de 2016.-

Artículo 4. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieren sido emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **11 de febrero del 2016, a las 15.00 horas.-**

Artículo 5. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba deberán debatirse ante los tribunales

ordinarios de la Provincia de Santa Fe. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratista estará obligado a formular reclamación previa ante el EMR y plantear sus posteriores instancias recursivas administrativas que correspondan.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente. El EMR fija domicilio en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

A los fines de presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la que deberá estar radicada la administración y la contabilidad central del servicio en cuestión con toda su documentación.-

Artículo 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 7. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, cooperativas, constituidas conforme la Ley General de Sociedades y entidades de carácter nacional con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.-

Artículo 8. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

8.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

8.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.-

Artículo 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.-

Artículo 10. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y en el plazo establecido en el artículo 11 del presente pliego y formalizada mediante:

Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.

Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-

Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.-

Artículo 11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.-

Artículo 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se recibirán en la fecha señalada y hasta las 10.00 horas del día **12 de febrero del 2016** en la oficina 46 del primer piso de calle Cafferata 702, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015

APERTURA: 12 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11.00 HS.

**OBJETO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES EN REFUGIOS
PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE ROSARIO**

La documentación solicitada y presentada dentro del sobre o caja cerrado conteniendo la totalidad de la documentación que conforma la oferta.

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente a los fines de la remisión de las ofertas que el horario de atención del EMR es de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Todos los importes deberán expresarse en Pesos.-

Artículo 13. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA

Las certificaciones y/o legalizaciones, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

13.1. Datos de Identificación del Oferente

a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.

- b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e) Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.

13.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

13.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

13.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 10 y 11 del presente Pliego

13.5 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

13.6. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

13.7. Declaraciones juradas

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Los formularios de las declaraciones juradas requeridas corren agregados en Anexo IV del presente Pliego.-

13.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

13.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el EMR ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas. A tal fin deberá proveerse conjuntamente con los antecedentes presentados un número o mail de contacto.

13.10. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.-

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

13.11. El plan de mantenimiento y conservación

En la oferta se deberá presentar el plan de mantenimiento y conservación propuesto teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo I.- Detallar todo lo referente al mantenimiento propuesto para los refugios consignando las tareas propuesta, la periodicidad de las mismas, elementos a utilizar, personal afectado y todo cuanto considere relevante para la evaluación de la oferta.- Las tareas obrantes en el anexo I revisten el carácter meramente enunciativo.-

13.12. Compromiso escrito de provisión de elementos cuyo detalle y condiciones de entrega obran agregados en Anexo II del presente Pliego.-

13.13.- Oferta Económica. La misma deberá contemplar los siguientes ítems

a) **Costo de conservación y mantenimiento mensual.** El oferente deberá cotizar el importe mensual por las tareas referidas, teniendo en cuenta para su cotización la cantidad de horas asignadas a las tareas de mantenimiento por refugio, cantidad de personal a afectar y el valor hora asignado expresando escala salarial y/o convenio colectivo tenido en cuenta para su determinación.-

b) **Obras menores.** Las obras menores obrantes en Anexo I son las que habitualmente pueden ser solicitadas al adjudicatario, sin perjuicio de otras de similar envergadura que surjan en el transcurso del contrato.-

De las obras previstas en el Anexo I, el oferente deberá cotizarlas en forma individual y discriminada, incluyendo en los importes cotizados todo material y mano de obra, impuestos, fletes, costos y gastos necesarios para la realización de la obra.-

Todas las cotizaciones deben incluir los importes correspondientes a IVA, sin discriminar por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.-

Artículo 14. ELEMENTOS A PROVEER AL EMR

El adjudicatario deberá proveer al EMR de los elementos cuya descripción y demás características obran en Anexo II del presente Pliego. El plazo para hacer efectiva la entrega será de 90 días contados a partir de la firma del contrato respectivo.-

Artículo 15. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.-

Artículo 16. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de la oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.-

Artículo 17. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención del personal responsable y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir las ofertas, se anunciará la cantidad recibida y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 14 hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra y de la

Garantía de la oferta, procediéndose a su devolución si se encontraran presentes representantes de la oferente.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.

Artículo 18. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R., pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R. hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.-

Artículo 19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en las ofertas será analizada por las oficinas correspondientes del EMR que emitirán informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, sus características técnicas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.-

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien se expedirá sobre la admisión o desestimación de las ofertas presentadas.-

Artículo 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.-

Artículo 21. ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros

interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.-

Artículo 22. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscripto el contrato respectivo con el oferente seleccionado. La garantía de oferta del adjudicatario se devolverá contra presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días de finalizado el plazo del contrato, de no existir reclamos y/o sumas adeudadas por el adjudicatario, se procederá al reintegro de la Garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario.-

Artículo 23. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá prestar las garantías por el monto y la modalidad que se detalla:

23.1. Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá constituirse por el equivalente al **cinco por ciento (5 %)** del monto total del contrato y por la totalidad de su plazo, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 10 del presente Pliego.-

23.2. Garantía de obras menores

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.-

En caso de incumplimiento el EMR podrá, previa intimación fehaciente, hacer ejecutar por terceros el trabajo y descontar del importe que correspondiere abonar al contratista el importe por el trabajo que realizó el tercero.-

Artículo 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberán concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de notificada la adjudicación. Dicho

instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

En caso de no concurrencia a la firma del contrato y/o no prestación de la garantía exigida en el artículo precedente, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito.-

Artículo 25. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será la de **DOCE MESES (12 meses)** contados a partir de la firma del contrato respectivo pudiendo prorrogarse por un plazo idéntico mediando voluntad expresa de los contratantes. Vencido el término de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a simple requerimiento del EMR mediante notificación fehaciente, a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 días durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.-

Artículo 26. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El EMR se reserva la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de refugios que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (veinte por ciento) la cantidad de refugios sobre los que recae el objeto del contrato. En tal caso, los importes por cada refugio adicional a abonar o reducir de los pagos correspondientes al adjudicatario serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

Artículo 27. SELLADO DEL CONTRATO

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. El solo hecho de suscribir el

contrato autoriza al EMR a efectivizar, por cuenta y orden del adjudicatario, las reposiciones correspondientes a Ley de Sellos conforme normas fiscales vigentes en la Provincia de Santa Fe, otorgando expresa autorización para que los mismos sean descontados del primer pago a realizar al adjudicatario. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.-

Artículo 28. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- c) El contrato suscripto entre el EMR y el adjudicatario
- d) Las Ordenanzas Municipales

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR, especialmente las referidas al Transporte Urbano de Pasajeros.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

Artículo 29. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 624/96, todo adjudicatario de una licitación municipal, se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. Las mismas serán utilizadas para transferir como única forma, al adjudicatario los pagos correspondientes.-

Artículo 30. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.-

Artículo 31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, disposiciones de carácter laboral y previsional del personal afectado a las tareas encomendadas
- b) Cumplir con el plan de proyecto
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Declarar ante el EMR la totalidad del personal afectado a las tareas de mantenimiento y acreditar, previo al cobro de los importes pactados, la presentación y pago de obligaciones emergentes de la seguridad social según legislación vigente.
- f) Utilizar todos los medios comprometidos pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que consideren más ventajosos para un mejor cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- g) Presentar ante el simple requerimiento del EMR los informes que se le soliciten.

Artículo 32. DE LOS PAGOS.

El EMR efectivizará los pagos conforme los importes cotizados por el adjudicatario

32.1. Del servicio de mantenimiento y conservación: El mismo deberá ser facturado a mes vencido y será abonado en un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la presentación de la factura conformada. En caso que la prestación no abarque la totalidad del mes calendario, el pago se realizará en forma proporcional a los días de efectiva prestación de servicio.

32.2. Las obras menores dispuestas por el EMR, de conformidad con los detalles obrantes en el anexo I y/u orden de provisión correspondiente, se abonarán contra recepción definitiva de la misma, y por los importes consignados en la oferta, debiendo facturarse en forma separada al servicio de mantenimiento y tareas de conservación, las que serán abonadas a los días 10 de recibida la factura.

Si resultare necesario realizar obras de infraestructura excepcionales y/o no previstas su costo deberá ser presupuestado por el adjudicatario previo a su realización.- El EMR se reserva la facultad de aprobar el presupuesto y ordenar la realización de las mismas por el adjudicatario o rechazarlos disponiendo la realización por terceras personas.-

Artículo 33. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el anexo del pliego, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.-

Artículo 34. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El EMR procederá a través de personal afectado específicamente a la inspección de los refugios, a constatar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario.-

Artículo 35. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato quedará extinguido por:

- 1) Vencimiento del plazo
- 2) Resolución contractual. La resolución contractual podrá disponerse cuando el contratista haya incurrido en:
 - a) incumplimientos graves
 - b) incumplimientos reiterados de órdenes de servicio
 - c) incumplimiento de las disposiciones referidas a las garantías
 - d) Cesión total, parcial, visible o encubierta de la concesión sin autorización expresa

e) Actuar doloso que cause perjuicio al concedente.

f) Abandono o renuncia del contratista. Se considerará abandono cuando el contratista no de cumplimiento a lo comprometido durante un lapso de 30 días continuos. El abandono será considerado culpable a los fines de la aplicación de sanciones que pudieran corresponder

g) Quiebra o liquidación del contratista. Para que opere esta causal se requerirá resolución judicial firme que decrete la apertura del proceso concursal, la quiebra o el inicio del proceso de liquidación.

En caso de producirse la resolución de la concesión por causa imputable al contratista, éste responderá ante el EMR y la MR por los daños y perjuicios que su accionar ocasione.-

Artículo 36. SANCIÓNES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato suscripto, el **EMR** intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, podrá descontársele del valor de la retribución pautada en el contrato el 1 % diario sobre el monto total del contrato hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido.-

ANEXO I

Generalidades

El objeto de la licitación consiste en la contratación de tareas de mantenimiento y conservación por una parte, y por la otra la realización de obras menores a requerimiento del EMR, ambas de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente anexo. La descripción de tareas y obras es meramente enunciativa, pudiendo solicitar el EMR prestaciones no enumeradas pero que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Licitación.-

I) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:

El Concesionario deberá proponer un programa periódico de mantenimiento y conservación del equipamiento urbano- 300 (trescientos) refugios barriales tipo "B" de forma tal de garantizar la conservación, mantenimiento y limpieza de los mismos. Cualquier variación al programa que fue tenido en cuenta para la adjudicación deberá ser sometido a aprobación por parte del EMR.-

Se encuentran comprendidas en las tareas objeto de la presente la reparación de los refugios tipo "B" que presenten deficiencias. Si las mismas fueran de tal gravedad que supusieran la imposibilidad de su reparación, el adjudicatario tendrá a su cargo la remoción de los mismos y disponiendo el depósito final de los restos del refugio conforme instrucciones del EMR.-

Se considerarán deficiencias todas las provocadas por fenómenos naturales, acciones vandálicas y accidentales que alteren las condiciones originales de adherencia, color, brillo, reflectancia o fallas en su estructura.

El Ente de la Movilidad de Rosario implementará inspecciones periódicas a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que rigen la presente concesión.-

Dentro de los Ítems de mantenimiento y conservación de los refugios barriales se encuentran comprendidos los siguientes:

- 1.- Verticalización: Consiste que se deberá adecuar el refugio a "plomo" (90° con el nivel de piso), no pudiendo quedar el mismo inclinado.-
- 2.- Repintado parcial o total: Se deberá repintar con dos manos de antióxido y de esmalte sintético, del igual color al existente en cualquier elemento o en su totalidad en caso que el mismo sufre deficiencias por agresión climática o vandalización.- Los

materiales necesarios para la realización de lo descrito estará a cargo exclusivamente del adjudicatario.

3.- Reposición parcial o total del techo o cubierta: Se deberá reponer a nuevo partes o la totalidad del techo del refugio. Así mismo los tratamientos con las pinturas en color ídem al existente.- Los materiales o partes a reponer estarán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

4.- Reposición del banco: Se deberá reponer el banco de madera, anclajes y sujeciones.- El tratamiento de la madera será con dos manos de productos insecticidas y posterior tratamiento con 2 manos de barniz o lacas para exterior.-Los materiales y mano de obra serán a cargo del adjudicatario.

5.- Colocación y recambio de panel informativo: Se deberá reponer parcial o totalmente el panel informativo. Cabe aclarar que la información (recorridos de líneas, N° de parada, información general, etc.) que se coloque en el mismo se deberá cambiar de acuerdo a las necesidades que se demande por la inspección.- Los elementos de información serán provistos por el EMR, siendo la mano de obra necesaria a cargo del adjudicatario.

6.- Limpieza parcial o total: El concesionario deberá cumplir con el cronograma propuesto en la oferta adjudicada.- Asimismo a requisitoria de la inspección se deberán realizar las limpiezas necesarias.

7.- Reposición parcial: Se deberá colocar el solado conforme al existe en el sector del propio refugio en una superficie que no exceda un (1) metro cuadrado.

II) OBRAS MENORES

Se incluyen como tales, a título enunciativo, las siguientes:

1. Traslado o reubicación: Consistirá en el traslado o reubicación de los refugios en cualquier punto o ubicación dentro del ejido urbano de la ciudad de Rosario que determine el EMR.-

2. Ejecución de aceras: En aquellos lugares en que la vereda preexistente sea de baldosa, alisados cementicios o lajas especiales, el adjudicatario procurará en lugar del nuevo emplazamiento sea coincidente a la existente.-

Las baldosas o lajas no pueden quedar flojas, caso contrario también serán retiradas y recolocadas nuevamente.-

Las aristas de las baldosas o lajas adyacentes no deben resultar con cachaduras por golpes y/o adherencia de la pastina de la correspondiente junta; de ocurrir esto, será la Inspección la que decidirá si corresponde la extracción de más unidades.

La colocación de las baldosas o lajas se hará a junta abierta o cerrada, respetando el espesor de junta existente, y será permanentemente verificada la alineación de dichas juntas existentes. Se admitirá el uso de aditivos aceleradores de resistencia para la mezcla de asiento.-

La superficie terminada del piso repuesto debe ser plana y uniforme, y deberá quedar perfectamente enrasada con la superficie de piso adyacente que no fue extraído; no se admitirán puntas o aristas de las lajas o baldosas que sobresalgan (resaltos), ni piezas bajo nivel.

Emplazamientos que no existan veredas se podrá realizar un contrapiso con una terminación cementicia, perfectamente lisa y transitable.

Se considera cada módulo de superficie asignable de seis (6) metros cuadrados o proporcional a este.-

Los materiales y mano de obra, estará a cargo del adjudicatario.

3.-Entubamientos de zanjas: En los lugares que la inspección del EMR considere pertinentes se deberán realizar entubamientos de las zanjas.-

Se deberá respetar las pendientes de las zanjas al efecto de permitir el libre escurrimiento de las aguas, dar el tratamiento de higienización, desmalezamiento del sector a realizar este trabajo.-

Se instalarán caños de cemento de hormigón comprimido (de acuerdo a normas vigentes) de diámetros desde 300 mm a 700 mm, de acuerdo a la profundidad de la zanja.-

Los mismos tendrán que ser construidos con dos ejes 1:1,5:3, sin deformaciones, fraguados y en su interior perfectamente liso.-

Los caños deberán reunir para su ejecución hormigón de piedra, y con un mínimo de 400 kg. de cemento portland por metro cúbico de hormigón, con una resistencia característica a la compresión a los 28 días no será menor de 300 kg/cm².-

Por sobre el caño se ejecutará un hormigón de cascote no menor de 8 cm de espesor, con su superficie transitable terminación de acuerdo a los criterios de la inspección del Ente.-

La terminación de los laterales de entubamiento será perfectamente liso, con revoque.-
Los materiales y mano de obra, estará a cargo del adjudicatario.

Planilla de cotización:

Concepto	Cantidad	Precio Mensual
Tareas de Mantenimiento y Conservación	300 Refugios	\$

Planilla de cotización de Obras menores:*

Concepto	Cantidad	Precio unitario
Traslado y reubicación	1	
Ejecución de aceras	1	
Entubamientos de zanjas	1	

*Las cotizaciones deben incluir todo lo solicitado en el Artículo N° 13.11 y 13.13.

Planilla de cotización Mantenimiento adicional:

Concepto	Cantidad	Precio Mensual
Tareas de Mantenimiento y Conservación	1 Refugio	\$

ANEXO II

ELEMENTOS INFORMÁTICOS A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO

Los elementos que se detallan a continuación deberán ser entregados por el adjudicatario en el plazo establecido en el Pliego.- Los mismos se entregan en propiedad al EMR sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.-

I

PC:

Cantidad: uno (1)

- **Placa Madre**
 - **Marca:** INTEL, MSI, ASUS, GIGABYTE
 - **Video:** Integrado.
 - **Audio:** Integrado.
 - **Memoria:** Soporte para DDR 3
 - **placa de red:** Integrada 10/100/1000 BaseT
- **Procesador**
 - **Tipo y velocidad:** Intel G840 Sandybridge , AMD XII 645/650. En caso de Contarse con modelos o velocidades similares o superiores, ofertarlas como alternativas.
- **Memoria**
 - **Tipo de memoria:** DDR 3.
 - **Velocidad de memoria:** Como mínimo 1066MHz.
 - **Capacidad mínima Memoria:** 2 GB en un solo módulo.
- **Puertos**
 - **USB:** Al menos 2 en el frente y 2 atrás.
- **Disco**
 - **Interfase:** SATA / SATA II.
 - **Capacidad:** 500 GB de capacidad mínima.
- **Grabadora de DVD:**
 - **Marca:** SONY, PIONEER, MSI, LG, ASUS, BENQ, LITE ON, SAMSUNG.
 - **Interface:** SATA / SATA II.

- **Velocidad:** de al menos DVD R/RW: + / - 16 X de al menos CD-R/RW:
40x24x40x;

- **Mouse**

- **Marca:** GENIUS, MICROSOFT, LOGITECH, COMPAQ, IBM, H.PACKARD

- **Modelo:** óptico

- **Interfase:** PS2 o USB

- **Teclado**

- **Interfase:** PS2 o USB

- **Gabinete**

- Deberá contar con fuente acorde para alimentar el equipo y la ventilación correspondiente.

II

Monitor:

Cantidad: uno (1)

- **Tipo de monitor:** LED.

- **Marca:** Samsung - LG - Phillips – Sony.

- **Medida monitor:** 19" con interfaz analógica.

III

Tablet:

Cantidad: dos (2)

Características Mínimas:

- **Tamaño de Pantalla:** 7"

- **Resolución de Pantalla:** 1280x800

- **Medidas:** 186,9 x 107,9 x 9mm

- **Cámara Trasera:** 3 Mp

- **Cámara Frontal:** 1,3 Mp

- **Memoria Interna:** 8 Gb

- **Memoria RAM:** 1,5 Gb

- **Expandible a:** 32 Gb

- **Procesador:** QuadCore

Se requiere que el dispositivo cuente con módulo de posicionamiento geográfico (GPS).

Marcas sugeridas: ASUS, Samsung.-

ANEXO III
MODELO DE REFUGIOS



ANEXO IV
MODELO DE DECLARACION JURADA (Artículos 9 y 13)

Sres. ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Rosario,

Quien suscribe (1)....., en mi carácter de (2),
de (3) suscribo la presente declarando que:

- a) Mi representada no se encuentra inhabilitada por condena judicial.
 - b) Mi representada ni ninguno de sus miembros directivos pertenecen al **EMR**, la Municipalidad de Rosario o sus entes descentralizados, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, que se hayan desempeñado en tales cargos durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
 - c) Mi representada no se encuentra incurso en concurso preventivo ni ha sido objeto de declaración de quiebra.
 - d) Mi representada no se encuentra suspendida ni inhabilitada en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Rosario.
 - e) Mi representada no ha sido condenada por cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario pendientes de cumplimiento.
 - f) Mi representada no ha sido objeto de sanciones que impliquen la caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
 - g) Mi representada ni no tiene deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.
- La presente reviste el carácter de Declaración Jurada.
- h) Autorizamos expresamente al EMR para recabar informes en los términos establecidos en el Art. 13.6 del Pliego.

i) Declaramos haber tomado pleno conocimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de quien resulte adjudicatario, aceptando expresamente las mismas, sin reserva alguna.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

(1) datos del firmante.

(2) carácter en que suscribe la Declaración (apoderado, representante legal, Presidente del Directorio etc)

(3) Identificación de la oferente.